

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL

D.S. N° 69
CSM.hyl
23/05/2014

DECRETO ALCALDICIO No 001349 /
LITUECHE, **04 JUN 2014**

CONSIDERANDO:

- ✦ Que, el Decreto Supremo N°4 de fecha 2 de Enero del 2009, del Ministerio del trabajo y Previsión Social, establece los objetivos, líneas de acción, y procedimientos del programa de Intermediación Laboral que contempla el financiamiento de acciones de Intermediación Laboral, preparación para el trabajo, mediación de indicadores de empleabilidad y otras acciones que se ejecuten respecto de grupo de personas vulnerables en relación a su posibilidad de emplearse.
- ✦ Que, el Decreto N° 91 del 12 de Noviembre del 2009, del Ministerio del trabajo y Previsión Social, establece los objetivos y líneas de acción de programa de apresto para facilitar la reinserción laboral de los desempleados que se encuentren percibiendo las prestaciones con cargo al Fondo de Cesantía Solidaria.
- ✦ El Convenio de Fecha 03 de Febrero del 2014, que aprueba el Convenio del Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Municipalidad de Litueche.
- ✦ Que, debido a que el Municipio no cuenta con movilización, se hace imprescindible él contratar los servicios de transporte para el traslado de las Profesionales del programa de Fortalecimiento OMIL 2014.
- ✦ Que, dicho proceso de debe realizar mediante Licitación Pública a través del Portal ChileCompra.
- ✦ Los Términos de Referencia que regulan dicho proceso y que se adjuntan

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 Marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decreto Alcaldicio y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **LLAMESE**, a Licitación Pública para la contratación de los Servicios de Transporte para el traslado de las Profesionales del Programa de Fortalecimiento OMIL 2014.
 2. **APRUEBESE**, en todas sus partes los Termino de Referencia que se adjuntan y que norman los servicios solicitados
 3. **NOMBRESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del llamado a licitación pública para la contratación de los Servicios de Transporte para el traslado de las Profesionales del Programa de Fortalecimiento OMIL 2014, a los funcionarios que se indican:
 - **Secretaria Municipal**
 - **Administrador Municipal**
 - **Apoyo Secplac**
- 2- **INCORPORESE**, copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



[Firma]
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal
RAE/MSOP/CSM/hyl

[Firma]
RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal

Licitación Pública

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PROFESIONALES OFICINA OMIL DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AÑO 2014

Artículo1: Generalidades

Los presentes términos de referencia regirán el proceso de llamado a licitación pública a través del portal electrónico CHILECOMPRA (www.chilecompra.cl) para el “servicio de transporte para el traslado de las profesionales de la Oficina OMIL,” del Programa de Fortalecimiento OMIL 2014.”, para que puedan desarrollar las actividades en terreno que son propias de su función, específicamente visitando familias vulnerables que se encuentren cesantes o con empleos precarios que acuden a la OMIL en búsqueda de trabajo y cuando estas requieran participar en alguna capacitación, considerándose dentro y fuera del territorio comunal.

Estos términos establecen las condiciones y procedimientos que deben respetarse en la presentación de las ofertas, garantías adjudicación, contrato, ejecución de los servicios y forma de pago.

Los presentes términos de referencia (T.D.R.), los antecedentes complementarios, la aceptación de los T.D.R. y la oferta del adjudicatario, formaran parte integrante del contrato a suscribirse entre este y la I. municipalidad de Litueche, para todos los efectos legales que procedieren.

Artículo 2: mandato y unidad técnica.

La entidad mandante de la presente licitación es la Ilustre Municipalidad de Litueche la unidad técnica, encargada del control y supervisión del servicio, será el jefe del departamento social, quien se encargara de velar que el servicio requerido y que se cumpla de acuerdo requerido por esta unidad.

Artículo 3:oferentes que puedan participar

Podrán participar en la licitación, personas naturales o jurídicas, inscritas en Chile compra y habilitadas, propietarias de vehículos, cuya actividad económica se relacione con el transporte de personas, que cumplan los requisitos señalados en las presentes bases y que no tengan deudas pendientes con la municipalidad.

Artículo 4:Identificación del servicio

El servicio consiste en contratar el servicio de transporte para el traslado de los profesionales del programa de fortalecimiento OMIL2014, para visitar empresas, realizar encuentros empresariales o por efecto de sus funciones deben participar en capacitaciones cuando sean convocada por el SENCE, por lo que deberán asistir tanto dentro como fuera del territorio comunal, para dar cumplimiento a lo que establece el presente convenio, desde lunes a viernes, desde las 08:30 hrs. y hasta las 17:30 hrs,.

El servicio requerido empezara a regir desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 16 de diciembre del 2014, de acuerdo a Ruta (se adjunta en formulario N° 3).

Los oferentes que se interesen por participar de estos servicios de transporte, deberán contar con licencia de conducir acorde al servicio solicitado como así también el vehículo deberá estar con su documentación al día, en buenas condiciones mecánicas, contar con el combustible necesario estar disponible para los días y horarios que el municipio lo requiere.

Artículo 5: modalidad de la licitación

Se establece que el mecanismo válido de recepción y envío de ofertas es a través del sistema de información electrónica, por lo cual, en lo que corresponda, el o los proponentes deberán presentar su oferta a través del sitio www.chilecompra.cl. solo serán considerados oferentes quienes ingresen en el portal de Chile Compra los siguientes antecedentes:

-Fotocopia de los documentos del vehículo: certificado de inscripción, permiso de circulación, revisión técnica y seguro obligatorio de accidentes personales, que se encuentren vigentes, y en su efecto se requiere para este servicio automóvil, furgón o camioneta.

-Fotocopia de la licencia del conductor clase A-2, que habilita para conducir vehículos de locomoción colectiva para el transporte de pasajeros, según ley N°18.290.

- Oferta económica exenta de impuesto (valor neto).

-Certificado de antecedentes del conductor, con una antigüedad no mayor a 30 días.

-Presentar documentación que acredite giro tributario del servicio a contratar, ya sea copia o facturas escaneadas.

-El o los comprobantes deberán presentar su propuesta a través del portal Chile Compra.

Se ha dejado establecido que el valor a ofertar corresponderá solo al aporte que financia el servicio nacional de capacitación y empleo, que asciende a la suma de \$900.000.- (novecientos mil pesos), exento de impuesto y cuya duración será a contar de la suscripción del contrato y hasta el 31 de Diciembre del 2014.

La Municipalidad de Litueche, por su parte, se reservará el derecho de adjudicación la licitación la oferta más conveniente a sus intereses técnicos y económicos, aunque no sea la oferta más baja: enmarcado dentro de la calidad del servicio ofertado y la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 6: consultas y aclaraciones

Entre la fecha de publicación de la propuesta y la realización de la acta de apertura, existirá un periodo de consultas y aclaraciones (ver calendario de licitación), donde los interesados en participar podrán aclarar dudas o interpretaciones de las presentes bases. Este proceso se deberá efectuar a través del portal chile compra y las aclaraciones de la municipalidad se pondrán a disposición de los oferentes de la misma forma y serán validas para todos los participantes, sin mencionar el nombre de quien haya formulado la consulta.

Las aclaraciones pasaran a formar parte integrante de las bases de licitación y eventualmente, podrán significar una modificación de las mismas, sea a petición de un oferente interesado o por propia iniciativa de la municipalidad de Litueche. Sera de responsabilidad de los proponentes verificar si existen consultas, aclaraciones o modificaciones de las bases.

Artículo 7: acta de apertura de las ofertas

Cuando se realice el acta de apertura pública de las propuestas ingresadas por vía electrónica, que se realizara en las fechas que estipula el mercado público y será efectuado por la comisión evaluadora, designada por decreto Alcaldicio y que estará compuesta por los siguientes funcionarios:

- Secretaria Municipal
- Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario
- Apoyo Secplac

El acta de apertura consistirá en examinar las ofertas para determinar si están en orden y cumplen con lo solicitado.

Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas a través del portal chile compra hasta la fecha y hora señalada en estas bases, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones que puedan interrumpir la acta de apertura.

La comisión evaluadora podrá admitir errores menores de forma, pero no de fondo, registrando la observación correspondiente en el acta de apertura

Si la comisión evaluadora determina que una oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos de la licitación, la rechazara y los errores existentes no podrán ser subsanados con posterioridad, declarándola inadmisibile (fuera de bases).

Artículo 8: Evaluación de las propuestas

Para los efectos de analizar y comparar las ofertas se designara una comisión evaluadora, designada por decreto Alcaldicio, la cual estará compuesta por los siguientes profesionales:

- Secretaria Municipal
- Jefe del Departamento Desarrollo Comunitario
- Apoyo secplac

Esta comisión se reservara el derecho de solicitar las aclaraciones o documentos complementarios que estime necesario para la correcta evaluación de las propuestas, sin alterar el principio de igualdad de los proponentes. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito a más tardar en el plazo de tres días hábiles contados desde la recepción de la solicitud de aclaración.

La comisión evaluadora podrá rechazar las ofertas de aquellos proponentes que no acompañen los antecedentes indicados en las presentes bases o que no efectúen las aclaraciones solicitadas.

La comisión podrá solicitar la revisión del vehículo que participa en la propuesta para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta licitación, debiendo concurrir el conductor con el vehículo hasta la municipalidad en el día y hora requerida por la comisión.

Toda información falsa, alterada o incompleta, entregada por los oferentes en los documentos, anexos y otro que la comisión requiera, será causal de eliminación.

Dicha comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la municipalidad para el buen desempeño de su cometido.

Una vez comprobado el cumplimiento estricto de los antecedentes que se solicitan, la comisión evaluara cada una de las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

Ponderación y criterios de evaluación de las ofertas:

a) Presupuesto

Precio mínimo ofertado x 50

Precio oferta

b) Oferta económica: Se otorga un 50% a las ofertas que se enmarquen dentro del presupuesto vigente.

Oferta mínima ofertada x 50%

Precio Ofertado

c) Experiencia: Se otorgara una ponderación de un 50% al referente que presente un certificado de experiencia ó Factura emitido por el Mandante, ya sea en el rubro público o privado:

- De igual o mayor de 1 año: 50%
- De menor a un año hasta 6 meses: 35%
- menos de 6 meses: 20%
- Sin experiencia : 0%

Nota: En caso de producirse u empate la comisión evaluara los antecedentes del vehículo, tales como año de fabricación, tipo de vehículo, etc.

Artículo 9: proceso de adjudicación

La comisión evaluadora podrá proponer al Alcalde que declare inadmisibles todas las ofertas presentadas, si estas no cumplen los requisitos establecidos en las bases, o declararla desierta en caso de que no hubieran presentado oferentes.

Efectuado el análisis y comparación de las ofertas, la comisión evaluadora podrá presentar al alcalde la oferta que considera más favorable, proponiendo adjudicar a un oferente, al que resulta más conveniente para la municipalidad.

El informe de la comisión evaluadora se hará llegar al alcalde en un plazo máximo de dos días hábiles a contar de la fecha de apertura de las ofertas.

También el alcalde dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles para resolver. Esta autoridad tendrá la facultad de aceptar cualquier de las ofertas presentadas o de rechazarlas todas.

Adopta la decisión el alcalde, la municipalidad procederá a adjudicar la licitación mediante un decreto Alcaldicio exento, el cual será publicado en www.chilecompra.cl, entendiéndose ese acto como la notificación oficial de adjudicación al oferente favorecido.

Si el oferente que resulta adjudicado se desiste de su oferta, con posterioridad a la fecha de adjudicación, la municipalidad podrá adjudicar a cualquiera de los otros oferentes que resulten seleccionados por la comisión evaluadora. Además, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, la municipalidad informara a la dirección de compras y contrataciones públicas, para las sanciones que correspondan.

Las ofertas tendrán una validez mínima de treinta días corridos desde la fecha de apertura de la licitación. Si dentro de ese plazo, no se pudiera efectuar la adjudicación, la licitación podrá ser declarada nula o dejada sin efecto.

Artículo 10: Aspectos generales del contrato

Dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha de comunicación del decreto de adjudicación de la propuesta, el adjudicatario deberá firmar el contrato.

En esta etapa será requisito indispensable la presentación de los contratos de trabajo del conductor del vehículo en caso que proceda, cuando no sean las personas titulares adjudicadas en la licitación las que efectúen estas funciones.

En caso que no se presenten estos documentos dentro del plazo, solo con el merito del certificado emitido por la comisión evaluadora, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación.

El contrato será redactado por el departamento social de la ilustre municipalidad de Litueche, dentro del plazo establecido y aceptado por el proveedor.

La fecha estimada de inicio puede variar en función de la mayor o menor diligencia lograda entre las partes (adjudicatario-mandante) para la firma del contrato.

El precio del contrato será el que se indique en el decreto de adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será en pesos, moneda nacional, exenta de impuesto (valor neto) e incluirá todos los gastos que el servicio genere.

Artículo 11: Forma de pago

El proveedor presentará para el pago:

-Factura exenta de impuesto a nombre de la municipalidad de Litueche, R.U.T. 69.091.100-0, Cardenal Caro N°726, Litueche, visada por el Jefe del Departamento Social (original y dos copias), la cual deberá ser emitida en forma mensual, de acuerdo a los traslados realizados.

-Certificado de recepción que será emitido por el Jefe del Departamento Social, quien acreditará la conformidad del servicio requerido.

-Adjuntar orden de compra.

La cancelación del servicio contratado por parte del mandante se hará a través de facturación mensual, dentro del mes siguiente, una vez visados los antecedentes de pago por el jefe del departamento social.

Artículo 12: Sanciones

Si al adjudicatario no diere cumplimiento en términos reales a las exigencias establecidas en estas bases, será sancionado pecuniariamente con la aplicación de las siguientes multas:

- a) El no inicio o inicio parcial del servicio en la fecha señalada en el artículo 10 significará la aplicación de una multa diaria de 0,5 UF. Además del no pago del valor diario del servicio total o parcial por la cantidad de días no trabajados.
- b) La parcialización o suspensión injustificada del servicio por parte del contratista, estará afectada a la misma sanción señalada en la letra a).
- c) En caso de verificarse por parte de la I.T.S. atraso en el cumplimiento del horario de prestación de servicios, se aplicará una multa de 0,5 UF por cada infracción.

La multa máxima a aplicar según las letras a), b) y c); estará determinada por la concurrencia de cuales quiera de las situaciones límites que se indican.

- Hasta el 1,5% del valor del contrato, y/o.
- Hasta 2 (dos) días acumulados, lo que por consecuencia puede ocasionar el término anticipado del contrato.

La municipalidad podrá aplicar al contratista sanciones similares a las establecidas en la letra C, cuando a su juicio advierta deficiencia en la ejecución del servicio, o falta de cumplimiento o incumplimiento grave de parte del contratista de cualquiera de las obligaciones que señalan las bases o que asuma en virtud del contrato.

Artículo 13: Término del contrato

El contrato terminará por las siguientes causas:

- a) De común acuerdo con el mandante.
- b) En caso de fallecimiento del contratista.
- c) Por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato.

Artículo 14: término anticipado del contrato

El municipio podrá, discrecionalmente y en forma administrativa, poner término anticipado al contrato, ante la ocurrencia de las siguientes situaciones:

- a) Por término de giro y/o quiebre del contratista.
- b) Por incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el contrato y en las presentes bases, situación que facultara al municipio para la caducación del contrato.
- c) Por aplicación reiterada de multas establecidas en el artículo N° 13 de estas bases.
- d) Si no se cumple a cabalidad con las labores, deberes y responsabilidades estipuladas en los artículos 16 y 17 de las presentes bases.
- e) Deterioro manifiesto en la calidad del servicio contratado.

Artículo 16: Vehículo de reemplazo

En la eventualidad que por falla mecánica o accidente de cualquier índole, el vehículo destinado al servicio no pudiera continuar en circulación, el adjudicatario estará obligado a disponer de un vehículo alternativo de similares características para continuar el servicio de forma inmediata, mientras se reincorpora el vehículo contratado, debiendo comunicar por escrito al jefe del departamento social.

Si el vehículo en tales circunstancias, resulte inutilizable, o perdiere las condiciones de seguridad que son propias y el adjudicatario se viere imposibilitado de continuar con el servicio, se procederá de mutuo acuerdo entre las partes a liquidar el contrato.

Artículo17:De las responsabilidades adicionales

Ante la eventualidad de accidentes ocasionados por el vehículo, con daños a terceros, o a la privada, la responsabilidad es exclusiva del contratista, eximiendo al municipio de cualquier participación.

Artículo18: De las apelaciones

El contratista tendrá un plazo de cuarenta y ocho horas posterior a la notificación de la sanción para apelar de la medida mediante carta dirigida al Sr. alcalde, ingresada en oficina de partes. Éste resolverá la procedencia de la apelación, dentro de cinco días siguientes, en base al informe en derecho, emitido por la dirección de tránsito y departamento social.

Artículo19:Juriscion aplicable

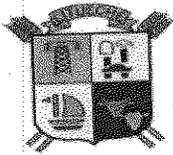
Toda discrepancia que surja entre las partes acerca de la interpretación y/o aplicación de las presentes bases, será sometida a conocimiento de los tribunales ordinarios.

Para tal efecto, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche.



RENE ACUNA ECHEBERRIA
ALCALDE

LITUECHE, MAYO DEL 2014.-



Illustre
Municipalidad
de Litueche

Departamento social

FORMATO N° 1

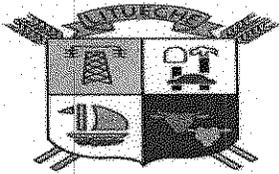
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

Fecha: _____

Antecedentes del proponente

Nombre:	
Rut:	
Domicilio del proponente:	Calle: _____ N° _____ Departamento: _____ Comuna: _____ Ciudad _____ Fono: _____ Fax _____ E-Mail: _____

Nombre y firma proponente



Ilustre municipalidad de Litueche
Departamento Social

FORMULARIO Nº2
OFERTA ECONOMICA

A. Antecedentes del proponente

Nombre:	
Rut:	
Servicio que postula:	

b). Detalle de propuesta

Subtotal neto \$-----
Total \$-----

Son (en palabras) -----

Firma y timbre proponente o representante legal

LISTADO DE SECTORES

Localidad	Valor
Rancagua	
Santa Cruz	
Las Cabras	
Pichilemu	
Navidad	
Las Damas	
La Estrella	
Marchigue	
Paso del Soldado	
Ucuquer	
Ranquilco	
Quelentaro	
El Cuzco	
Villa Matancilla	
Pulin	
Santa Mónica	
Los Quillayes	
El Culenar	
Topocalma	
La Villa	
Picaflor	
San Vicente de Pucalan	
El Cajón	
Hidango	
Matancilla	
Caserío Talca	
San Pedro	